

*JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA*

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2020 – 162

Ejecutivo de Alimentos

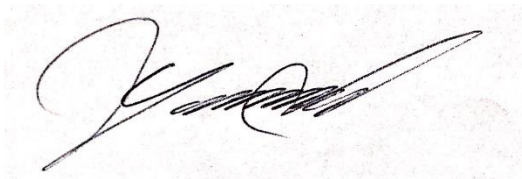
Demandante: Angélica María Martínez Londoño

Demandado: Javier Armando Garzón Moreno

El despacho se abstiene de tener por notificado al demandado por aviso, dado que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 292 del Código General del Proceso, toda vez que en el aviso no se indicó de manera completa la denominación de este despacho (JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ):

De otro lado, atendiendo los documentos que anteceden y conforme lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente a JAVIER ARMANDO GARZÓN MORENO. Por secretaría contabilícese el término para pronunciarse sobre esta demanda.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 80 DE HOY 23/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario